

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5051 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores SPO.2015.1973.F y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de una infracción tipificada en el art. 26.I de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de 100 a 600 €, conforme lo establecido en el art. 39 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada en el/la concejal-delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los denunciados, una sanción de 300 € de multa como autores responsables de una infracción calificada como leve en el art. 26.I Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y ello en consideración a la transcendencia de los hechos denunciados por la Policía Local.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

CVE-2016-5051

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Abono de la sanción: El pago de la multa deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago serán los siguientes: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, b) Si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Cuando el último día del plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Horario de atención al público:

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: LOPSC Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2015.1973.F	11/04/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO "COSTA AZUL"	126 Y 200	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
7278808M	JAVIER GOMEZ CARRILLO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA 6 5C - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1978.F	12/05/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA CALLE CALDERON DE LA BARCA 19	302	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
72073532G	RUBEN GONZALEZ CRUZ		C/ SAN CELEDONIO 47 3IZQ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015-1977.F	02/06/2015	ORIGINÓ DESORDENES EN LA VÍA PÚBLICA, INSULTANDO Y FANTALNDOAL RESPETO A LOS AGENTES EN C/JUSTICIA.	329 Y 331	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
13672788	RIUILOBA ALVARIÑO MARCOS JC		C/BURGOS 13, 3D- 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1990.F	16/06/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA, EN AVD. LOS CASTROS, 36	302 Y 281	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
13781545Z	JUAN CARLOS MACHO GUTIERREZ		CL GUTIERREZ SOLANA 7PO.D, PL.8, PT.D- 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1960.F	09/03/2015	ALTERÓ LA SEGURIDAD COLECTIVA, AL NEGARSE AIDENTIFICARSE DIRIGIENDOSE A LOS AGENTES DE FORMA DESPECTIVA, C/NUEVE VALLES	302 Y 316	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
20214361Y	ORCAR CAMPON GOMEZ		C/ REPUEENTE GP. FDO. ATECA 13 PO. 16, PL.5, PT.DCHA.- 39012 SANTANDER, CANTABRIA.				
SPO.2015.1959.GF	12/03/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA, EN AVD.DE CANDINA	316 Y 317	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
13793063D	JUAN LÓPEZ LÓPEZ		BARRO LA PLAZA N.137,- 39686 SAN PEDRO DEL ROMERAL, CANTABRIA.				

Santander, 4 de mayo de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (ilegible).

2016/5051

CVE-2016-5051